MUNICIPIO DE
MORON

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1765/2021

PLIEGO DE BASESYCONDICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto y Presupuesto de Contratación Directa
La presente contratación tiene por objeto la adquisición de:
6 (seis) CAMIONETAS OKM, TIPO CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.6, de Color Blanco, caja manual, 5 velocidades, motor diesel aire acondicionado, levanta vidrios eléctrico, puertas laterales corredizas- puertas traseras asimétricas vidriadas, doble fila de asientos- asiento trasero rebatible- cierre centralizado- frenos ABS con repartidor electrónico de frenado, doble AIRBAG FRONTAL, faros antinieblas delantero y trasero. Debe incluir gastos administrativos, de traslado y PATENTAMIENTO.
LUGAR DE ENTREGA: A REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PARTIDO DE MORON
Demás especificaciones técnicas de acuerdo pliego.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 12.000.000 (pesos doce millones)

Artículo 2: **Régimen legal aplicable.**
La presente contratación queda sometida a las disposiciones de: Ley Orgánica de los Municipios y sus decretos modificatorios; ordenanzas generales y/o municipales vigentes a la fecha; Decreto Provincia Buenos Aires 2980/00, sobre la reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio al reglamento de contabilidad y disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas; Ordenanza Municipal Nº 11654; el presente Pliego General, Adenda refrendada, las circulares con o sin consulta emitidas por la municipalidad; La oferta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad entre el llamado a presentar ofertas y la firma del contrato, debidamente notificadas a los oferentes; Texto del Contrato u Orden de Compra.

ARTICULO 3: Denominaciones.
A los fines de su empleo en la presente se entiende por:
Adjudicatario: Al oferente a quien se adjudique la presente contratación.
En el Marco del Convenio de Adhesión Al Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia ente el Ministerio del Interior y el Municipio de Morón , Registrado Bajo el N°436/20.-
Oferente: Persona física o jurídica regularmente constituida, bajo una de las formas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, Consorcios o Unión Transitoria de Empresas, que formule una oferta en los términos y condiciones del presente pliego.
Participante: Quien haya recibido los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.
Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la Contratación.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Dr. DOMINGO MARTÍN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Representante: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

Artículo 4: Registro de Proveedores.
Solo Serán Consideradas las propuestas presentadas por los oferentes que a la fecha de apertura del acto licitatorio, se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, consultores expertos en evaluación y dirección de proyectos de inversión y licitadores de obras públicas de la Municipalidad de Morón, conforme decreto provincial Nº 2980/00. A modo de excepción se aceptara la presentación de constancia de haber iniciado los trámites de inscripción, la que indefectiblemente deberá ser completada en las 72hs. Hábiles posteriores al acto de apertura.

Artículo 5: Plazos.
Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 6: Efectos de la presentación.
La presentación de la oferta importara, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsiónde sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de la circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Artículo 7: Adquisición de Pliego.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado por ante la Dirección de Compras y Contrataciones y/o a través del portal de compras del Municipio de Morón. No tendrá costo alguno para los interesados.

Artículo 8: Aclaraciones Previas al Llamado.
Durante el plazo dado para la presentación de las Propuestas y hasta CINCO (05) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de aquellas, los adquirentes de los Pliegos podrán realizar por escrito consultas relativas a puntos incluidos en los Pliegos. La Municipalidad las responderá por escrito mediante "Circular Aclaratoria por Consulta" dentro de los dos días hábiles de su presentación. Las contestaciones y/o aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos aquellos que hubieran adquirido el Pliego en forma prevista en el artículo séptimo, sin perjuicio de la facultad de este Municipio de notificar a los oferentes personalmente y/o mediante cedula o mail en el domicilio constituido a los efectos de la presente. La Municipalidad, si lo juzga conveniente y necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de apertura mediante una "Circular Aclaratoria sin Consulta", la que quedara notificada en las condiciones precedentemente descriptas. Todas las aclaraciones que se formulen y se remitan en "Circulares Aclaratorias" Llevarán numeración corrida, se incorporaran a la documentación y formaran parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

LEJANDRA STEFANI
IRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
UNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Artículo 9: Plazo de mantenimiento de la oferta.
Las ofertas deberán ser mantenidas por los oferentes durante SESENTA (60)días hábiles a contar desde la apertura de propuestas. Vencido el plazo, el mismo se renovara por periodos similares y sucesivos hasta el momento de la adjudicación. Las ofertas deberán mantenerse por el plazo indicado. El retiro del mantenimiento de oferta, acarreara la perdida de la garantía referida en el presente pliego. Los oferentes podrán manifestar su voluntad de no renovar su propuesta, notificando como minino con QUINCE (15)días de anticipación al vencimiento del plazo de mantenimiento.

Artículo 10: Garantía de mantenimiento de oferta.
La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente al uno por ciento (1%) del total de su oferta y por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de la oferta, con más sus eventuales prorrogas.
No se reconocerán y por ende no se abonaran intereses ni actualizaciones de ningún tipo sobre la garantía que se realice de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.
Dicha garantía podrá constituirse según las modalidades que taxativamente se detallan a continuación. Modalidades:
***En dinero efectivo** depositado en la Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Contratación de que se trata.
***En fianza bancaria**. Para su aceptación las Garantías emitidas por las Instituciones Bancarias, deberán cumplimentar los siguientes recaudos:
Ser emitidas a favor de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Contratación de que trata. Las **instituciones bancarias deberán constituirse** *" en fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583, 1589 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el termino del mantenimiento de la Propuesta y por la totalidad del Monto, sin restricciones y condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía".* El párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento. En dichas garantías las firmas de los funcionarios bancarios deberán estar certificadas por el Presidente y dos miembros del Directorio de la institución.
La Fianza Bancaria deberá ser otorgada por Bancos de primera línea no observadas por el Banco Central como Entidades Bancarias con dificultades económicas y financieras (de riesgo).
Seguro de caución. Para su aceptación las Pólizasdeberán estar certificadas por Escribano Publico y de corresponder Colegio de Escribanos, ser emitidas a favor de la Municipalidad de Morón, con identificación de la contratación de que trata.
Esta caución deberá Ser contratada en Compañías de Seguros de primera línea. deberán constituirse *"en fiador liso, Llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583, 1589 , 1590 y 2013 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el termino del mantenimiento de la Propuesta y por la totalidad del Monto, sin restricciones y condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía";* el párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento. Asimismo en la póliza de la Compañía de Seguros deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Partido de Morón.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Dr. DOMINGO MARTÍN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

En el texto se deberá indicar la identificación de la contratación de que se trata y/o en cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
Todas las pólizas deberán ajustarse a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros en vigencia, y en cada caso su contenido deberá ajustarse específicamente al seguro de que se trate.
Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora. Las firmas de los funcionarios actuantes de las aseguradoras deberán, estar certificadas ante Escribano Público y, en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos.
En caso de coseguro, la póliza piloto deberá contener los porcentajes que toma cada compañía, firmado y sellado por los responsables de cada una con los recaudos del punto anterior, indicando que las mismas son solidarias entre sí.
Estas Garantías son excluyentes, no admitiéndose de ningún otro tipo.
En el caso de que el asegurador fuere una Sociedad, dicho documento deberá ser suscrito por quienes sean representantes legales o actúen con poderes suficientes, debiendo acompañarse al mismo, fotocopia legalizada ante Escribano público y Colegio de Escribanos, del poder correspondiente o documentación que acredite la representación. No se aceptaran garantías que no reúnan las características mencionadas en este inciso.

Artículo 11: Condición impositiva
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste la condición de exento, por lo tanto el precio que se cotice deberá incluir el mencionado impuesto. El número de C.U.I.T. correspondiente es 30-9992735-0. La Municipalidad de Morón es agente de retención del Impuesto a los ingresos Brutos, según Resolución N°31/78, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

Artículo 12: Documentación. La oferta incluirá:
A. Declaración Jurada de Conocimiento de los Pliegos, según anexo adjunto, de la contratación publicada en el Portal de Compras de la Municipalidad de Morón http://www.moron.gob.ar/transparenciay/o el medio digital entregado en la misma Dirección CD; firmado y sellado por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo, lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.
B. Los oferentes deberán presentar Certificado de Libre Deuda registrada emitido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de Ley 13074/03, Decreto 340/04. En los casos de personas físicas, "el propietario"; en los casos de Sociedades de hecho, por todos los socios. En caso de ser el proveedor, Personas Jurídicas, por aplicación del artículo 6 de la citada ley, anexando además el formulario de declaración jurada de Directivos y responsables, para tal efecto.
C. Garantía de mantenimiento de oferta según las formas previstas en el Art. 10 del presente pliego y el Recibo de cancelación de la misma.
D. Constituir domicilio especial dentro de partido de Morón a efectos de la presente.

ALEJANDRA STEFAN
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTÍN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

E. Constituir domicilio especial electrónico mediante casilla de correo a los efectos de la presente.
F. Acreditar antigüedad societaria y como proveedor del rubro.
H. Con carácter optativo y al solo efecto ilustrativo el oferente y/o sus miembros podrán acompañar elementos demostrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que consideren de interés.
I. Copias certificadas ante Escribano Público de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Licitante, Lugar de inscripción principal sede de sus actividades. Los Contratos Sociales, Estatutos o documentos constitutivos, en caso de corresponder deberán presentar copia Certificada ante Escribano Público de Poder de Representación y/o Acta con asignación de cargo del firmante.
J. Último Balance colegiado y certificado.
K. La propuesta económica propiamente dicha. Deberá ser presentada por duplicado en el formulario oficial que entregara el Municipio (Planilla de Cotización) que es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, original y duplicado, indicando cada renglón-item cotizado, precio unitario y total con un máximo de 2 (dos) decimales.
En caso de **ofrecer alternativas** deberán estar identificadas por renglón-item indicando la modificación al producto solicitado, marca, envase, característica; resaltándolo en negrita. Se deja asentado que solo se aceptaran ofertas alternativas para los renglones donde el oferente haya cotizado el requerimiento básico.
M. Notas relacionadas a la presentación.
N. Todos los importes se expresaran en moneda nacional de curso legal, en números y letras. En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la Última citada.
Ñ. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este Ultimo.
O. El flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Clausulas Particulares.
P .La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante con poder legal Suficiente (según consta en el legajo del proveedor obrante en esta Dirección).
Q. Deberán consignar en la cotización, marca, envase y peso o volumen de todos los productos. Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es al solo efecto de detallar las características generales o la calidad del artículo solicitado, sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, siempre especificando la ofrecida. El Municipio se reserva el derecho de aceptar especificaciones distintas a la solicitada en los renglones, cuando a juicio del organismo licitante no presenten inconvenientes para el uso del producto y/o el sistema.
R. A los efectos de apreciar la calidad de los productos cotizados por los oferentes, la Municipalidad podrá solicitar muestra de lo cotizado en cualquier etapa del proceso. Las muestras deberán presentarse en el lugar de entrega y la fecha mencionada en el pedido cursado al oferente. Una vez adjudicada la presente, se podrán devolver las muestras presentadas a requerimiento escrito de los oferentes.
Transcurrido el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación de la adjudicación, no procederá reclamo de devolución. No podrá formularse reclamo alguno por deterioro o

ALEJANDRA STEFAN
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTIN ATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a los que hayan sido sometidos.
S. La Municipalidad de Morón podrá pedir a los oferentes, en el plazo que esta determine, datos ampliatorios o aclaratorios así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria; siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo el oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilara a incumplimiento de requisito esencial.
T. Deberán presentar DDJJ de no están incursos en las inhabilidades descriptas en el art. 17° del presente.

U. Deberán presentar DDJJ manifestando el día en que pueden entregar los vehículos ofertados en las condiciones exigidas en el presente pliego. Se valorará positivamente aquellas propuestas que contengan mejores plazos de entrega. El plazo máximo admisible es de 30 días desde la adjudicación del presente.

V. Deberán presentar **declaración jurada** en la que manifiesten contar con stock de repuestos en el país, con el fin de asegurar la garantía y mantenimiento de los vehículos por un plazo mínimo de 5 años.

W. Deberán presentar con carácter de **declaración jurada** las condiciones de garantía ofrecidas para el vehículo, la cual deberá ser como mínimo de un año, y de los servicios de postventa incluidos en el precio del bien.

Articulo13: Acto de apertura.
Las ofertas serán abiertas en el edificio de la Municipalidad de Morón, según fecha que consta en la planilla de cotización o sobre, o en el día inmediato posterior si fuere feriado o asueto administrativo, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.
Se tomaran en cuenta solamente, los sobres, que hubieran sido presentados hasta la hora fijada para la apertura. Iniciada la misma no se admitirá interrupción alguna o manifestación de ninguna especie. Los sobres que se reciban por correspondencia con la debida anticipación, enviados por pieza certificada, serán adjuntados al expediente de contratación sin abrir, con la constancia correspondiente hasta el momento de la apertura.
No se permitirá a ningún oferente modificar su propuesta después del acto licitatorio. Las actuaciones del acto licitatorio serán asentadas en un acta labrada al efecto.
Finalmente, se dará lectura del acta citada, que será firmada por los funcionarios municipales presentes y por los oferentes.

Articulo14: Rechazo de las propuestas
Las ofertas presentadas serán rechazadas en los siguientes supuestos:
1- Cuando la Municipalidad de Morón pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

contratación. La sanción o el rechazo operaran para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Publicas de la Municipalidad de Morón.
2-La oferta que presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las clausulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos.
3- El oferente se encuentre inhibido en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Publicas de la Municipalidad de Morón u organismo pertinente a nivel provincial o nacional.
Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente si se las comprobare durante el estudio de las mismas.
La falta de presentación de la documentación requerida en los incisos A, C, D del artículo 12, motivara el rechazo de la oferta en el Acto de Apertura o cuando esta sea detectada. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes del mencionado artículo, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente a requerimiento de la Comisión de Pre-adjudicaciones dentro del plazo que ella establezca. Vencido dicho plazo sin que dé cumplimiento a la intimación, la oferta podrá ser desestimada.

Artículo 15: De los Oferentes.
Podrán presentarse a esta contratación las Personas Jurídicas, que en forma individual, conjunta o asociada reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Artículo 16: Condiciones para ser Oferente
Para concurrir como oferentes a la presente deberían reunirse los siguientes requisitos:
1) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente en la materia.
2) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la contratación..
3) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que se conformen para intervenir en la presente proceso, todas ellas deberán acreditar experiencia en el rubro y cumplir individualmente las condiciones fijadas en el presente, salvo en aquellos casos donde explícitamente se establezca el cumplimiento en forma conjunta. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas y las actas individuales dando la aceptación de cada órgano de dirección. La UTE deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a una vez y media la duración de la contratación.
En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una UTE. En caso de resultar adjudicada, la UTE deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Publicas de la Municipalidad de Morón como paso previo para emitirse la Orden de Compra o Contrato.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Articulo17: Inhabilidades Relativas a los oferentes.
No serán admitidos como proponentes:
1) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
2) Los inhabilitados por Condena Judicial.
3) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en Contratos anteriores suscriptos con la provincia de Buenos Aires o con la Municipalidad de Morón.
4) Los que se encuentren suspendidos y/o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Morón.
5) Los que sufran inhibición general de bienes.
6) Los que revisten el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado Nacional, Provincial y/ o Municipal.

Articulo18: Observaciones y/o Impugnaciones.
Los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones por un plazo de DOS (2) días contados desde el tercer día hábil posterior al acto de apertura. Las impugnaciones y/u observaciones al acto de apertura o las ofertas deberán hacerse dentro de los CINCO (05) días siguientes al acto de apertura y las impugnaciones a la pre-adjudicación, dentro de los dos (2) días contados a partir de la notificación fehaciente. La Municipalidad correrá traslado de la impugnación a la parte interesada otorgando CINCO(5) días para su contestación. Las empresas interesadas en realizar observaciones y/o impugnaciones deberán depositar en la Tesorería Municipal la suma equivalente del uno por mil (1 %o) del presupuesto oficial, en dinero en efectivo. Asimismo, deberán presentar por Mesa General de Entradas, el escrito por el cual se pretenda observar y/o impugnar y la constancia de pago, en horario administrativo municipal. Dicho depósito será devuelto solo en el caso que al impugnante u observador le asista la razón, por resolución fundada. En caso contrario, el depositante perderá el derecho a repetir. Además, la Municipalidad está facultada a sancionar a los responsables de las observaciones y/o impugnaciones notoriamente infundadas con multas que van desde pesos cinco mil($5000) a pesos treinta mil ($30.000) y suspensión del Registro de Proveedores de la misma.

Artículo 19:°: Ofertas.
Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Dirección de Compras y Contrataciones podrá convocar a dichos oferentes a mejorar sus ofertas en sobre cerrado, fijando día y hora para la nueva presentación. En el caso de que estudiadas las ofertas hubiera algunos ítems para los cuales no haya habido ofertas o hubiera una única oferta presentada, la dirección de Compras y Contrataciones convocara a un segundo llamado por los renglones en cuestión o podrá desistir de la adquisición de los mismos. Aquellos proveedores que hayan adquirido el pliego para el primer llamado no deberán adquirirlo nuevamente para el Segundo llamado o desempate.

Articulo20: Evaluación de las ofertas.
El análisis, estudio y evaluación de las ofertas será desempeñada por el área solicitante y la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón. La adjudicación

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

recaerá en la oferta más conveniente a los intereses municipales teniendo en cuenta las características de los productos ofrecidos, los antecedentes del oferente, la capacidad demostrada de cumplimiento de las obligaciones y el precio y las condiciones comerciales ofrecidas. Podrá adjudicarse excepcionalmente, a una oferta de mayor valor, por razones de mejor calidad o condiciones técnicas y antecedentes de los oferentes, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad o condición compensa la diferencia de precios.
Sin perjuicio de lo supra establecido, la adjudicación podrá recaer sobre las ofertas efectuadas por personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Morón, aún cuando la oferta económica supere hasta en un cinco (5%) por ciento el precio de las ofertas presentadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales.

Asimismo, se dará cumplimiento a lo normado en el artículo 1° del Decreto 1/2021 del Departamento Ejecutivo local, el cual establece que "en los procesos de Compras y Contrataciones Municipales, se ponderará positivamente al momento de la adjudicación, a aquellos proveedores y/u oferentes que tengan incorporadas en sus estructuras organizativas y/o planteles de personal a mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans e intersexuales".-

Artículo 21: Orden de prelación de los oferentes. Reemplazo.
Si la adjudicación realizada en primer término fuese dejada sin efecto, o si el adjudicatario rechazase la orden de compra, podrá cursarse citación y notificación al oferente que le siga en orden de mérito, quien podrá renovar su voluntad de ofertar.

Artículo22 : Retiro de las ofertas.
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada parcial o totalmente, o si comunicada la adjudicación, el adjudicatario no se presentara en tiempo y forma a suscribir el contrato u orden de compra, se tendrá por rechazada, pudiendo ejercer el derecho de ejecutar la garantía de oferta sin posibilidad de reclamo alguno por parte del oferente.

Artículo 23: Adjudicación.
La adjudicación compete exclusivamente al Municipio, que determinara, cual es la oferta más conveniente, tomando en cuenta el monto, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la contratación y se publicará en el Boletín Municipal.
El Municipio podría dejar sin efecto el proceso en cualquier etapa, rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes. También resulta causal de rechazo de las ofertas presentadas cuando presuma fundadamente que la Propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos en comparación con el presupuesto oficial de la Obra. Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

ser cumplida, corresponderá su desestimación. A tales fines se podrá solicitar a los Oferentes precisiones sobre la composición de su Oferta que no impliquen la alteración de la misma

El Municipio podrá ante igualdad de dos o más ofertas solicitar una mejora de los precios, tomando los recaudos pertinentes para mantener la equidad de los oferentes, solicitando la presentación de una mejora a la oferta original. Si la igualdad se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo público en presencia de los interesados.
Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los oferentes no seránúnico causal a los efectos de la adjudicación.

Artículo 24: Garantía.
La Adjudicataria deberá otorgar una Garantía de cumplimiento de Contrato u Orden de Compra por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del Monto del monto total Adjudicado.
Esta Garantía deberá constituirse mediante cualquiera de las modalidades que se indican en el artículo 10°, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, caso contrario el Oferente se hará pasible de una sanción equivalente al uno por mil del monto de la Oferta (1 %o), por cada día de atraso en el cumplimiento de la presentación de la Garantía solicitada.
En el supuesto que la adjudicación sea dejada sin efecto sin culpa del Adjudicatario o al término del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del cese, siempre que la Adjudicataria no resultare deudora de la Municipalidad de Morón por cualquier concepto emergente de esta contratación o de cualquier otro concepto.
La Adjudicataria se obliga a mantener indemne la Garantía de Contrato mientras dure la vinculación contractual, sin restricciones ni condicionamientos y expedita para la Municipalidad de Morón.
Cualquiera fuera la modalidad de Garantía que la Adjudicataria haya constituido no devengara ningún tipo de interés o acreencia.

Artículo25: Formalización del contrato.
Resuelta la adjudicación por autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la orden de compra ,y/.o suscripción del contrato.

Artículo 26: Plazos y lugar de entrega.
Las entregas serán totales a requerimiento del área solicitante. Los lugares de entrega serán determinados en su momento y comunicado con la debida antelación, siempre dentro del partido de Morón.

Artículo27: Facturación.

ALEJANDRA STEFAN
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Las facturas y remitos, conformado por él responsable del área receptora, deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de ingresos Públicos y presentados en original en la Dirección de Pagos y Programación financiera, sita en Brown 946 2° piso, de esta Ciudad de Morón, dentro del horario de09 a 14 hs.

Artículo28: Invariabilidad de Precios.
Los precios fijados en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento hasta el cumplimiento del mismo, prohibiéndose toda actualización, indexación, ajuste o cualquier otra medida que intente introducir, en dichos valores, aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo.

Artículo 29: Plazo de pago.

CONTADO CONTRA ENTREGA

Una vez cotizado el precio de acuerdo al plazo de pago fijado en el artículo precedente, se considerarán distintas propuestas de pago y descuentos por pronto pago, en tanto resulten favorables para el Municipio.

Articulo30: Causas de rescisión.
Sin perjuicio de las causales expresamente contempladas en el presente Pliego y la Legislación vigente, la Municipalidad de Morón, tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:
* Cuando el adjudicatario incurra en fraude, dolo o culpa grave.
* Cuando contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
* Cuando se constate que en la documentación presentada por los oferentes se hayan consignado datos o circunstancias falsas o inexistentes.
* Cuando lo disponga unilateralmente el Municipio invocando razón valedera.
Las demoras reiteradas en el cumplimiento de las entregas serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de las multas y penalidades que le correspondieran.

Artículo31: Controversias.
Por toda cuestión controvertida se estará a lo que explícitamente se convenga en la orden de compra o contrato y en su defecto a lo que sobre el particular haya establecido el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y condiciones Particulares, y en su caso, Anexos y Circulares Aclaratorias y la normativa de aplicación referida en el artículo N° 2 del presente pliego.

Artículo32: Competencia Judicial.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DR. DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Los oferentes aceptan por el solo hecho de participar en este proceso la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que se suscite.

Artículo33: Clausula Anticorrupción.
Sera causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del proceso de contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dadiva a fin de que:
* Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a este proceso hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
* Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serna considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representante administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

DOMINGO MARTIN LATORRACA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE MORÓN

MORÓN
Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MORON
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo Deudores Morosos Alimentarios -(Ley 13074/03)

Declaración Jurada de los Directivos y Responsables –Personas Jurídicas.-

A los efectos del cumplimiento de la Ley 13074/03 "Deudores Morosos Alimentarios", articulo 5 inciso "C", art. 6 y 7 como proveedor N°..... del Municipio de Morón, informamos con carácter de declaración jurada que nuestra empresa es una persona Jurídica según Ley 19.950 de Sociedades Comerciales y modificaciones del tipo (1) .....y como tal declaramos que los directivos y responsables de la misma, a la fecha son los que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DOC.	CARGO	FECHA DESIGNACION	LIBRO(2)	Nº TOMO Y FOLIO(3)

Ley 13074/03 Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: El Registro estará a disposición de todos aquellos que requieran información la cual será solicitada por escrito con firma y datos personales del peticionante o del autorizado si se tratare de persona jurídica, correspondiéndole al R.D.A. expedir certificados con sello y firma del organismo con las constancias que obren en sus registros o expidiendo un "libre de deuda registrada".

ARTICULO 5°: Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes trámites o solicitudes sin el informe correspondientes de la R.D.A. con el "libre deuda registrada". A) solicitudes de apertura de cuentas corrientes y de otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, como también cualquier otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la respectiva reglamentación determine; b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias; y c) Concesiones, permisos y/**o licitaciones** –Para el supuesto de solicitud o renovación de créditos se exigirá el informe y será obligación de la Institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente. La solicitud de la licencia de conductor o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.

ARTICULO 6°: El "libre de deuda registrada" se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales o descentralizados.

ARTICULO 7°: En cualquiera de los casos indicados en los precedentes artículos 5° y 6°, si se tratare de personas jurídicas, se exigirá el certificado del R.D.A. a sus directivos y responsables.
"SE ADJUNTAN CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA"

---------- ---------- ----------

Firma y sello **Aclaración** **Cargo**

1.- Deberá incluir tipo de sociedad: SRL. S.A. Etc
2.-Libros societarios: Acta de Asamblea, Directorio u Contrato Social, o Estatuto.
3.-Incluir Tomo y Folio del Libro Societario de Ley, esta incluida la designación

MORÓN
Gobierno

Pedido de Cotización N° 1684
Llamado N° 1

Solicitud de pedido N° 1765

Ejercicio: 2021

Documento		Compra		Apertura			
Tipo	N°/Año	Tipo	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
Expediente	1.765/2021	Compra Directa Varios Proveedores	1765 /2021	12	8	2021	11:00

MORON, 21 de julio de 2021

Dependencia Solicitante Secretaría de Salud

Señor.....

Calle..... Localidad.....

Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados.
Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.

.....
Firma del Jefe

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	6,000	C/U	CAMIONETA - TIPO CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.6 - CAJA MANUAL 5 VELOCIDADES - MOTOR DIESEL - AIRE ACONDICIONADO - LEVANTA VIDRIOS ELECTRICO - PUERTAS LATERALES CORREDIZAS - PUERTAS TRASERAS ASIMETRICAS VIDRIADAS - DOBLE FILA DE ASIENTOS - ASIENTO TRASERO REBATIBLE - CIERRE CENTRALIZADO - FRENOS ABS CON REPARTIDOR ELECTRONICO DE FRENADO - DOBLE AIRBAG FRONTAL - FAROS ANTINIEBLAS DELANTERO Y TRASEROS. DEBE INCLUIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PATENTAMIENTO.			

La suma de pesos: ..... **Total $**

Observaciones: "Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia". Covenio Nº436/20 - 1720125

Plazo de entrega: Inmediato.

Mantenimiento de oferta 2 Meses.

Condiciones de pago: 1 Dka. contado contra entrega s/ pliego

Lugar de Entrega: A INDICAR - S/N N° Piso Dpto. Tel. Int. (Moron)

.....
Firma del proponente y sello usual